



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00304 00

Luego de revisado el expediente, obra constancia de depósito judicial consignado por Colpensiones E.I.C.E. en valor de \$1'838.400,00, suma de las costas procesales causadas en el proceso ordinario con Radicado 2008-00092 y con la cual se cubre el pago total de la obligación. Por lo tanto, infiere esta Agencia Judicial, que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. pagó al señor Francisco Monsalve Carvajal, el valor ejecutado por el que se libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por el pago total de la obligación, el archivo del mismo y la entrega del título judicial, a la apoderada de la parte ejecutante Dra. Jacinta Doris Patricia Arbeláez Gómez con T.P. No. 143.699 del C.S.J., quien se encuentra facultada en tal sentido según sustitución de poder que obra en el expediente.

Ejecutoriado el presente proveído, por la secretaria se dispondrá lo pertinente para la elaboración del título judicial, siempre que no se presente oposición por la ejecutada dentro de los términos anteriores.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. __116__ fijado en la Secretaria del Juzgado hoy __28__ de __9__ de 2020 a las 8:00 a.m.

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
Secretaria
esc 1 l.a.